

La indecisión del lenguaje pacifista

(*El Correo*, 12. 02. 1998)

Nunca está de más volver a mostrar cuánto se altera el sentido de categorías políticas esenciales por contagio de la plaga de violencia. Puestos a cambiar, algunos prefieren transformar las palabras en lugar de sus conceptos. Pero, más en general, parece como si -en pos de sus líderes- tampoco los ciudadanos comunes se atrevieran a llamar a las cosas por su nombre o carecieran del nombre adecuado. Veamos unas pocas ilustraciones de cómo cierto vocabulario bienintencionado colabora con el enemigo.

“Necesitamos la paz” (o *Bakea behar dugu*), reza el mensaje del momento. Tan triunfante, que ha servido de eslogan principal de las manifestaciones multitudinarias que condenan los asesinatos, pero *también de las que los aplauden*. Ambivalencia tan sospechosa, ¿no procederá de una falta de definición conceptual o de coraje moral? A fin de cuentas, más allá de su apariencia biensonante, nada más borroso que esa pregonada necesidad. Los bárbaros se marchitan en la paz y florecen en mitad de la *borroka*; de los demás, bastantes tal vez la requieran inducidos por un miedo cobarde, o desde la indiferencia hacia la suerte colectiva que está en juego o como condición ineludible para mejorar su negocio.

Otros muchos, sin embargo, no *necesitamos* (porque este verbo entraña alguna pasividad), sino que *queremos* y *deseamos* la paz. Incluso tenemos derecho a la paz como condición indispensable del ejercicio de los demás derechos. Pero no, claro está, a una paz cualquiera, alcanzada de cualquier modo y a cualquier precio. Esa paz no es la de los cementerios ni la del despotismo de los menos o la de la claudicación de los más, sino la propia de una sociedad que respeta los derechos de todos. Se trata de desarmar los brazos a fuerza de armar política y moralmente las mentes; otra cosa no sería más que un armisticio encubierto... Pues bien, aquel tibio grito tanto puede expresar el clamor de la justicia como transmitir un mensaje de cansancio y rendición.

En los últimos meses algunos municipios vascos se declaran “espacios sin pena de muerte” y las más bregadas organizaciones pacifistas reparten carteles con ese mismo lema. Si la tomáramos al pie de la letra, salta a la vista que la declaración está de sobra. La siempre detestable pena de muerte es un castigo legal que en España ha sido abolido, primero del código penal y más tarde también del militar. No hay, pues, espacio alguno de nuestro territorio en que esté vigente la pena capital ni supuesto bajo el que pueda aplicarse. Sabido esto, sólo cabe entender aquella fórmula y esos carteles como una advertencia condenatoria del terrorismo, como una prohibición simbólica de que en tal lugar se perpetre ningún ataque a la vida de nadie. Es la conocida reserva del derecho de admisión, pero dirigida a los criminales.

Ahora bien, al denominar “pena de muerte” a lo que debiera en propiedad llamarse “asesinato”, se confunde lastimosamente estos conceptos y a los ciudadanos que los piensan. Pues, a diferencia del simple crimen privado, y puesto que requiere dictarse en nombre de la ciudadanía, la repugnante pena de muerte -allí donde perviva- exige cuando menos un código penal que la consagre, una clase de delito para la que esté prevista, un complejo aparato y procedimiento judicial, unos cargos, unas pruebas, unos testimonios y una defensa, una sentencia pública, recursos varios... y una ejecución. Tales diferencias muestran por sí solas la insalvable distancia entre el Estado de Derecho y el antojo criminal, entre la administración pública de la justicia y la pura venganza. Cuando involuntaria o subrepticamente se difumina, entonces se está nivelando al Estado y a cualquier grupo armado tan sólo por el hecho bruto de que ambos tienen capacidad de dar muerte. Llegado el caso, ¿encajaríamos también bajo el rótulo de “pena de muerte”, y por tanto prohibiremos, el tiro mortal que el policía o el propio asaltado disparan en defensa propia o de otros contra un asaltante enfurecido? En definitiva, se pasa por alto la presunción de legitimidad que ampara la violencia de la primera clase y de criminalidad que se adscribe a la segunda y al final, de nuevo, todo queda dispuesto para el rechazo por igual de ambas violencias.

Pero esa igualitaria condena no sólo es una increíble sandez política y una propuesta inmoral, porque empareja la conducta del delincuente y la de su víctima. Es que *de hecho*

su prédica produce el indeseable efecto de que no desarma al asesino, pero anima a maniatar al policía. Mientras el terrorista o su fanático simpatizante no se conmueven lo más mínimo por la ajena condena de *su propia* violencia, el demócrata necio sí tiende a sospechar de la suya, es decir, de *la del Estado* que le protege frente a aquélla. Por lo general, no se trata de la debida precaución jurídica y moral con que ha de examinarse el uso de la fuerza legal, sino de una reserva de principio que tiende a desautorizarla. De suerte que, en la práctica, aquella universal deslegitimación de la violencia priva de legitimidad tan sólo a la violencia del Estado y, en esa misma medida, de rebote y de modo impensado, legitima un tanto la de ETA.

A su manera, algo parecido sucede cuando grupos feministas califican torpemente de “terrorismo” (machista, en particular) a los malos tratos a la mujer en el ámbito doméstico. Porque hay terror doméstico, cómo negarlo, pero de ningún modo terrorismo hogareño. La pretensión sería enfatizar lo execrable de aquel delito mediante su calificación de terrorista, pero su resultado cierto estriba justamente en aminorar la gravedad del terrorismo como tal; es decir, del terrorismo político. Si cualquier violencia es ya asimilable al terrorismo, entonces el terrorismo propiamente dicho se reduce a una forma más de violencia.

Ese *totum revolutum* , además de igualar los diversos tipos de violencia privada, tampoco la distingue de la violencia pública, que actúa con arreglo a un interés general real o presunto. Y cuando esta violencia política -por contraste con la del Estado- resulta ilegal, indiscriminada, sistemática, organizada y destinada a provocar una transformación en el seno del Estado no ya por medio de alguna coacción particular, sino del temor general..., estamos ante la violencia terrorista. Júzguese, pues, en qué se parecen ésta de ETA y la violencia doméstica que se ceba en las mujeres.

Pero de semejante mezcolanza e indeterminación quien sale de nuevo ganancioso es el terrorista, que pasa a ser sólo un violento entre muchos y, por cierto, en menor número que los reclutados por otros géneros de violencia. A la postre, el horror hacia su delito decrece, porque se diluye entre horrores en apariencia similares o aun mayores. Y la

susplicacia frente a la autoridad que lo reprime aumenta, so pretexto de que no persigue aquellos malos tratos con el mismo afán que las salvajadas terroristas. Ya se ve que las malas palabras nos juegan malas pasadas.